

proposito es beneficiar a 25000 personas en este año, de las cuales 7.500 ya cobrarían la pensión a partir del mes de marzo. Antes solo cobraban las personas que calificaban un 70% de discapacidad y el valor recibido era de \$ 11.50; en este gobierno el porcentaje mínimo es del 40% y el valor transferido como pensión asistencial individual, es de 30 dólares por cada persona con discapacidad en situación de pobreza, es decir, que si en una familia hay mas de una persona con discapacidad, ambas acceden al beneficio, mientras que en el Bono de Desarrollo Humano el incentivo es familiar; por tanto es uno por familia. El CONADIS da cuenta de la estrecha correlación que existe entre pobreza y discapacidad, por tanto hará todo lo posible porque el numero de personas beneficiarias llegue a todos los rincones del país, por ello a través de sus coordinadores provinciales se está organizando una campaña de calificación y carnetización a nivel nacional, de manera

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



0015

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURÍSTICOS
BOAYAKU PUYO S.A.**

La Compañía COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURÍSTICOS BOAYAKU PUYO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Pastaza, el 28/febrero/2007, fue la aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.A.DIC.083

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 840,00 Número de Acciones 84 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 1.608,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: OPERADORA DE TURISMO

Ambato, 6 de MAR. 2007

**Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
SEDE EN AMBATO**

CITACIÓN JUDICIAL

**EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PASTAZA**

A: MARCOS CHUQUICONDOR PILAMUNGA Y MARIA CLARA DURAN, POR DESCONOCER SU RESIDENCIA E INDIVIDUALIDAD ACTUAL, SE LES HACE SABER:

JUEZ: DR. JOSE AVILA PINEDA

ACTOR:

SR. FRANCISCO QUIGUIRI PEREZ
DEMANDADOS: MARCOS CHUQUICONDOR PILAMUNGA Y MARIA CLARA DURAN.

TRAMITE: ORDINARIO

MATERIA: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUICIO NO. 16301-2007-0032

Puyo, 16 de febrero del 2007.-

Las 08H10.-

VISTOS.- Por sorteo la demanda que antecede por clara y completa se acepta el tramite ordinario. En tal virtud CÍtese a: MARCOS CHUQUICONDOR PILAMUNGA Y MARIA CLARA DURAN por la prensa que se edita en la ciudad de Puyo, facilítese los extractos. Los citados tienen quince días para que contesten la demanda. Inscribáse la demanda. Cuéntese con el INDA. En cuenta la cuantía. La casilla judicial. La autorización. Notificaciones.-

**Dr. José Ávila Pineda
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL
DE PASTAZA**

f).- Dr. José Ávila Pineda, Juez Primero de lo Civil de Pastaza.

Lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus posteriores Notificaciones.

**Jaime Lugo Sánchez
SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PASTAZA**

CITACIÓN JUDICIAL

**EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PASTAZA**

A: SR. LUIS NAPOLEÓN RIVERA MENA, POR DESCONOCER SU RESIDENCIA E INDIVIDUALIDAD ACTUAL, SE LE HACE SABER.

JUEZ: DR. JOSÉ ÁVILA PINEDA

ACTOR:

DR. ARCESIO ELÍAS BARRERA REA

DEMANDADO:

SR. LUIS NAPOLEÓN RIVERA MENA.

TRAMITE: EJECUTIVO

MATERIA: COBRO DE DINERO.

CUANTÍA: 2.500,00 DOLARES.

JUICIO NO. 16301-2006-0069.

Puyo, 10 de MARZO del 2006.-

Las 13h40.-

VISTOS: Por sorteo la demanda que antecede, por clara y completa se acepta al trámite, Ejecutivo, en tal virtud CÍtese, a: Luis Napoleón Rivera Mena y Jenny Elizabeth Toctaquiza, para que en el término de tres días cumplan con su obligación o propongan excepciones que creyeren con derecho.- Bajo apercibimiento de sentencia.- En cuenta la cuantía. La casilla judicial.- La autorización.- Notifíquese.

Puyo, 22 de febrero del 2007.-

Las 12h15.-

Vistos las constancias procesales, se dispone que la citación a LUIS NAPOLEÓN RIVERA MENA se haga mediante publicaciones en un diario que circula en esta ciudad de Puyo. Se facilitaran los extractos. Notifíquese.

f).- Dr. José Ávila Pineda, Juez Primero de lo Civil de Pastaza.

Lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus posteriores Notificaciones.

**Jaime Lugo Sánchez
SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PASTAZA.**